

RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-DETD-4/1-23 -Hoja Nº 1 de 3-

## RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA CHOFER 1, 2, 3 DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (BO-L1190) N° CP-BID-ENDE-PEIE-2023-11, CUCE: 23-0514-00-1308544-1-1.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 4747, de 29 de junio de 2022, se autorizó al Ministerio de Planificación del Desarrollo, suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, destinado a financiar el "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica".

Que, el 30 de junio de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Plurinacional de Bolivia, representada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, destinado al financiamiento del "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica", por un monto total de hasta \$us78.000.000 (Setenta y ocho millones 00/100 Dólares Estadounidenses).

Que, mediante la Ley N° 1459, de 02 de septiembre de 2022 se aprueba el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, destinado a financiar el "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica", de acuerdo a lo establecido en el numeral 10, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO comprende la ejecución de dos componentes, a saber:

- Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco, cuya ejecución estará a cargo de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), por un monto de \$us59.220.000 (Cincuenta y nueve millones doscientos veinte mil 00/100 Dólares Estadounidenses).
- Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE), por un monto de \$us18.780.000 (Dieciocho millones setecientos ochenta mil Setenta y ocho millones 00/100 Dólares Estadounidenses).

Que, el Artículo 17 del D.S. 0181 (NB- SABS), de 28 de junio de 2009, modificado por el parágrafo II del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 1497, autoriza llevar adelante los procesos de contratación, conforme a la normativa del financiador, aplicable al presente caso, en el que la contratación se lleva adelante con la normativa del BID.

Que, en el marco del Componente I - Línea de Transmisión Los Troncos - San Ignacio de Velasco, la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, llevó adelante el proceso de contratación de "CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA CHOFER 1, 2, 3 DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (BO-L1190)", siguiendo la normativa de contrataciones establecida por el BID

Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco





RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-DETD-4/1-23
-Hoja Nº 2 de 3-

Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15) en el numeral 1.1 indica: "1.1 El propósito de este documento es definir las políticas del Banco y explicar los procedimientos para la selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco o fondos administrados por el Baco y ejecutados por el Beneficiario".

Que, el Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), Componente I – Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, Numeral 1.4, inc. (iv), con relación las funciones del Responsable de los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones – RPC, establece lo siguiente:

"El Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación o Coordinador General del PEIE de ENDE, a efectos de este manual fiduciario se constituye en Responsable de los Proceso de Adquisiciones y Contrataciones – RPC (...).

Sus principales funciones son:

(iv) Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación, con base a la justificación técnico legal de la Comisión de Evaluación o la Unidad Solicitante, previa aprobación del Banco cuando corresponda"

Que, de acuerdo al Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-1/16-23 de 26 de enero de 2023 vigente a partir de su publicación el 30 de enero de 2023, se designó al Responsable de los Procesos de Contratación – RPC, de todos los procesos de la Empresa Nacional de Electricidad, en el marco del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, Componente 1: Línea de Transmisión los Troncos – San Ignacio de Velasco, correspondiente al Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Que, mediante Informe Técnico Nº ENDE-IT-UADM-3/20-23 de 22 de marzo de 2023, la Comisión de Calificación, recomienda al Responsable de los Procesos de Contratación – RPC, la Anulación del Proceso de Contratación N° CP-BID-ENDE-PEIE-2023-11, CUCE: 23-0514-00-1308544-1-1 para la contratación de "CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA CHOFER 1, 2, 3 DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (BO-L1190)", por falta de claridad en los criterios de evaluación y existir incoherencia en el Documento de Servicios de Consultoría Individual, en aplicación al Manual Fiduciario del Programa (ROP) Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), componente I – Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, Numeral 1.4, inc. (iv).

Que, de acuerdo al Informe Legal Nº ENDE-IL-UPEI-4/2-23 de 10 de abril de 2023, el Departamento Jurídico, recomienda al Responsable de Proceso de Contratación – RPC, la **ANULACIÓN** del Proceso de Contratación "CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA CHOFER 1, 2, 3 DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (BO-L1190)" N° CP-BID-ENDE-PEIE-2023-11,





RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-DETD-4/1-23 -Hoja Nº 3 de 3-

hasta el vicio más antiguo, que corresponde a la modificación de los Términos de Referencia y posterior elaboración del Documento de Servicios de Consultoría Individual, en aplicación al Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), componente I – Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, Numeral 1.4, inc. (iv),

## POR TANTO:

El Responsable de los Procesos de Contratación – **RPC**, en aplicación al Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), componente I – Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, Numeral 1.4, inc. (iv); y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/16-23 de 26 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación el 30 de enero de 2023;

## RESUELVE:

Artículo Único.- ANULA el Proceso de Contratación: "CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA CHOFER 1, 2, 3 DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (BO-L1190)" N° CP-BID-ENDE-PEIE-2023-11, CUCE: 23-0514-00-1308544-1-1, hasta el vicio más antiguo, que corresponde a la modificación de los Términos de Referencia y posterior elaboración del Documento de Servicios de Consultoría Individual, en aplicación al Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), componente I – Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, Numeral 1.4, inc. (iv), por falta de claridad en los criterios de evaluación y existir incoherencia en el Documento de Servicios de Consultoría Individual, conforme indica el Informe Técnico Nº ENDE-IT-UADM-3/20-23 de 22 de marzo de 2023 y el Informe Legal Nº ENDE-IL-UPEI-4/2-23 de 10 de abril de 2023.

Cochabamba, 18 de abril de 2023.

Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi

RESPONSÁBLE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RPC



